



SESION ORDINARIA Nº 140

En Padre Las Casas, a dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 09:21 horas, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por el Concejal Sr. Alex Henríquez Araneda; con la asistencia de los Concejales señora Ana María Soto Cea; señores Jaime Catriel Quidequeo, Roberto Meliqueo Diego, Juan Nahuelpi Ramírez y Juan Huanqui Riquelme.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, doña Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

2. CORRESPONDENCIA.

3. AUDIENCIAS PÚBLICAS.

3a) Asociación Indígena Wenu Newen Mapu.

4. CUENTA DEL PRESIDENTE.

5. MATERIAS PENDIENTES.

5a) Informe Comisiones.

5b) Modificaciones Presupuestarias. (Comisión de Desarrollo Urbano)

- 1) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Incorpora Recursos - Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, por un monto de M\$120.680.
- 2) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Estudio "Tasación Comercial de Terrenos con Aptitud Habitacional", por un monto de M\$500.

5c) Subvención Municipal Extraordinaria. (Comisión de Desarrollo Urbano)

- 1) Solicitud del Club de Rodeo Criollo Padre las Casas, por un monto de \$1.200.000, para adquisición de monturas, riendas y espuelas para premiación Campeonato de Rodeo.

5d) Proyecto Actualización Ordenanza Participación Ciudadana. (Comisión de Desarrollo Urbano)

5e) PADEM 2017. (Comisión de Educación)

5f) Proyecto Presupuesto Municipal, Salud, Educación y Cementerio Año 2017. (Comisión de Administración y Finanzas)

5g) Solicitud Entrega en Comodato Inmueble a Fundación Integra. (Comisión de Desarrollo Urbano)

6. MATERIAS NUEVAS.

6a) Entrega Antecedentes Modificaciones Presupuestarias.

- 1) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Mantenimiento y Reparación Flota Vehículos, por un monto de M\$3.400.
- 2) Modificación Presupuestaria del Modificación Presupuestaria, Mantenimiento y Reparación Edificaciones, por un monto de M\$2.160.
- 3) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Reasigna recursos a la cuenta Servicio de Aseo por cambio de lugar para el traslado residuos domiciliarios, por un monto de M\$79.084.
- 4) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Incorpora Recursos - Fondo Común Municipal - Registro Multas de Tránsito No Pagadas, por un monto de 60.900.
- 5) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Incorpora Recursos - Sistema de certificación Ambiental Municipal, Etapa Mantenimiento de Excelencia, por un monto de M\$1.500.
- 6) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Salud, "Incorporar al Presupuesto - Mayor Ingreso Programa Rehabilitación Integral", por un monto de M\$2.158.-

6b) Solicitud Subvenciones Municipales Extraordinarias.

6c) Solicitud Autorización Modificación Proyecto de Subvención.

- 1) Solicitud Modificación Subvención de la Comunidad Indígena Lorenzo Galindo.

6d) Entrega Informe de Evaluación de la Ejecución Programática y Presupuestaria Municipal, Primer Semestre Año 2016.

6e) Modificación Ordenanza Derechos Municipales.

7. VARIOS.

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Se hace entrega a los señores Concejales, Acta Sesión Ordinaria N°138, de fecha 04 de octubre del año en curso, quedando pendiente de aprobación.

2. CORRESPONDENCIA.

2a) Correspondencia Recibida:

- a) Circular N°330, de fecha 05.10.16, enviado por el Secretario Ejecutivo (s) del Consejo Regional, comunica requerimiento de la Comisión de Agricultura, Turismo, Bienes Nacionales y Riego, que solicita acuerdo de Concejo para priorizar una actividad turística emblemática de la Comuna.
- b) Informe Final de N°773 de 2016 de la Contraloría General de la República, sobre Cuentas de Gastos asociados a los subtítulos 21, Gastos en Personal, 22 Bienes y Servicios de Consumo, y 24 Transferencias Corrientes, de acuerdo a las instrucciones impartidas en el Circular N°8.600/2016 de este organismo de control. *(Se entrega copia a todos los señores Concejales).*
- c) Memorandum N°331, de fecha 18.10.16, enviado por Secretaria Municipal, informa adjudicaciones de propuestas públicas, privadas y contrataciones. *(Se entrega copia a todos los señores Concejales).*

2b) Correspondencia Despachada:

- a) Memorándum N°319, de fecha 12.10.16, enviado al Secretario Comunal de Planificación, solicita información en relación a Modificación Presupuestaria, Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público (M\$12.228).
- b) Memorándum N°320, de fecha 12.10.16, enviado al Administrador Municipal, solicita información en relación a Modificación Presupuestaria, Incorpora Recursos, Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (M\$120.680).
- c) Memorándum N°321, de fecha 12.10.16, enviado al Secretario Comunal de Planificación, solicita información respecto del Proyecto PMU "Construcción y Reposición Veredas Diversos Sectores (M\$12.000).
- d) Memorándum N°322, de fecha 12.10.16, enviado al Coordinador del Departamento de Salud, solicita información en relación a Modificación Presupuestaria "Materiales y Útiles Quirúrgicos" (M\$7.000).
- e) Memorándum N°323, de fecha 12.10.16, enviado al Administrador Municipal, solicita croquis que indique lugar a entregar comodato de inmueble a Fundación Integra, entre otro.
- f) Memorándum N°324, de fecha 12.10.16, enviado al Administrador Municipal, solicita informe elaborado por Inspectores Municipales que dan cuenta de notificaciones y/o infracciones realizadas a Inmobiliaria I.M. Ltda., por extracción de áridos.
- g) Memorándum N°325, de fecha 12.10.16, enviado al Asesor Jurídico, solicita informe que señale fundamento de procedimiento adoptado por el Municipio, con contribuyentes que no cuentan con autorizaciones para funcionar.
- h) Memorándum N°326, de fecha 12.10.16, enviado al Administrador Municipal, remite carta enviada por la Comunidad Indígena Huenchu Sandoval, en la cual solicitan retroexcavadora.
- i) Memorándum N°327, de fecha 12.10.16, enviado al Secretario Comunal de Planificación, solicita informe sobre estado del Proyecto Parque Las Rocas, entre otros.
- j) Memorándum N°328, de fecha 12.10.16, enviado al Director de Desarrollo Comunitario, solicita factibilidad de entregar en comodato catre clínico a Adulto Mayor.
- k) Memorándum N°329, de fecha 12.10.16, enviado al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, remite correo electrónico enviado por la Iglesia Metodista Pentecostal, quien solicitan baños químicos.
- l) Memorándum N°330, de fecha 12.10.16, enviado al Director de Obras Municipales, reitera informe solicitado por Memorándum N°295 del 21.09.16, sobre estado de pagos de la Empresa Constructora JCO, entre otro.

- m) Of. Ord. N°261, de fecha 11.10.16, enviado al Secretario Comunal de Planificación, Comunica Acuerdo de Concejo, Modificaciones Presupuestarias.
- n) Of. Ord. N°262, de fecha 11.10.16, enviado al Director de Desarrollo Comunitario, Comunica Acuerdo de Concejo, Subvención Municipal Extraordinaria 2016 al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Los Manantiales.
- o) Of. Ord. N°263, de fecha 13.10.16, enviado al Presidente de la Asociación Indígena Wenu Newen Mapu, informa fecha audiencia pública.

La señora Secretario Municipal, hace entrega a los señores Concejales de los siguientes informes:

1. Informe N°011 del 11.10.16, enviado por el Director de Control Interno, respecto del motivo por el cual no se dejaron provisionados los recursos en el presupuesto anual para el servicio de mantención del alumbrado público, solicitado por los Concejales Sr. Roberto Meliqueo, Sra. Ana María Soto y Sr. Alex Henríquez.
2. Informe enviado por el Director de Administración y Finanzas, respecto de intereses percibidos por depósito de mercado de capitales, solicitado por la Concejala Sra. Ana María Soto.
3. Informe enviado por la Secpla, sobre comportamiento de la cuenta Servicio de Mantención de Alumbrado Público durante el año 2016, solicitado por el Concejal Sr. Alex Henríquez.
4. Informe enviado por la Secpla, sobre estado actual Proyecto PMU Sede Pulmahue VI, estado actual Plano Regulador e informe planta elevadora y alcantarillado de Padre Las Casas, solicitado por el Concejal Sr. Alex Henríquez.
5. Copias solicitudes de informes Memos N°s 329, 328, 327, 322, 321, 320 y 319 del año 2015, emanados de Secretaría Municipal, solicitado por el Concejal Sr. Alex Henríquez.
6. Informe N°09, de fecha 12.10.16, enviado por el Administrador Municipal, sobre extracción de áridos, relacionado con la Empresa Inmobiliaria I.M. Ltda., entregado copia a todos los señores Concejales.
7. Informe enviado por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sobre demarcación y semáforos, solicitado por el Concejal Sr. Alex Henríquez.
8. Informe enviado por Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, respecto de petición de baños químicos para actividad religiosa, solicitado por el Concejal Sr. Alex Henríquez.
9. Informe enviado por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sobre plazoletas que no cuentan con agua, solicitado por el Concejal Sr. Alex Henríquez.

10. Informe enviado por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sobre solicitud de intervención de área verde, ubicada en Los Cardenales con Huichahue, solicitado por el Concejal Sr. Alex Henríquez.

3. AUDIENCIAS PÚBLICAS.

3a) Asociación Indígena Wenu Newen Mapu.

El Sr. Daniel Painemal Riveros, Presidente Asociación Indígena Wenu Newen Mapu, agradece al Concejo Municipal por el espacio brindado e indica que viene a exponer situación de la Sra. Elena Nahuelpi Huilcan, Machi de la Asociación Indígena. Agrega que en el mes de junio se ingresó una carta explicando su situación y se solicitó audiencia con el señor Alcalde, para exponer su precaria condición en que se encuentra. Por lo anterior, se solicita al señor Alcalde apoyo para la plantación de su Rewe y el compromiso fue se iba a apoyar con una Subvención Municipal, por un monto de \$600.000, los cuales serían aportados por Corporación Municipal de Cultura. Se sostuvo varias conversaciones con la Sra. Marcia Bravo, Secretaria Ejecutiva de esta Corporación y se acordó otorgar un monto de \$600.000 para este fin, lo cual se haría efectivo en el mes de septiembre, pero por problemas de salud de la Machi, se aplazó la actividad para el mes de octubre. La primera semana de octubre la Corporación de Cultura informa a la Asociación que el documento estaba listo, pero la suma había cambiado a \$119.000, por lo cual manifiesta su malestar, puesto que otorgar estos recursos fue un compromiso del señor Alcalde y no aceptarían estos recursos porque no se respetó el acuerdo. Se pidió explicaciones a la Sra. Marcia y la respuesta fue que se deben distribuir los recursos y que los Concejales habían solicitado más apoyo para Machis, la cual no acepta.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente de la Asociación Indígena Wenu Newen Mapu, solicita al Concejo Municipal tomar en cuenta el compromiso que se realizó y requerir se concrete, porque la Machi se encuentra enferma y necesita su Rewe.

En atención a la carta ingresada solicitando ayuda social para la Machi, el Presidente de la Asociación Indígena Wenu Newen Mapu indica que se realizó la visita, pero no hubo mayor avance y solamente se entregó ayuda, sin darle más apoyo, teniendo que asistirlos ellos como Asociación. También recuerda que en una oportunidad se solicitó ayuda para que le construyan una vivienda, porque vive de allegada, pero lamentablemente no se acogió este requerimiento y no entiende que el Municipio tenga a gente como ella tan abandonada, por lo cual solicita visitar a la Machi. Agrega que le informó a la Machi que había problemas con los recursos de la ayuda, pero no le quiso decir que el monto había sido rebajado, porque considera que le ocasionaría más daño del que tiene por la no plantación de su Rewe, cuya

ceremonia para este efecto se realizaría el 25 de octubre, la cual deberá suspenderse por la respuesta entregada.

El señor Presidente del Concejo, solicita la presencia en la sala de la Sra. Marcia Bravo, Secretaria Ejecutiva de la Corporación Municipal de Cultura, de manera de entregar mayores antecedentes respecto de esta materia.

La Concejala Sra. Ana María Soto, señala que le sorprende la palabra no cumplida y solicita contar con la información concreta, del por qué no se cumplió con lo que se estableció. Lo anterior le genera ocupación porque no cumplir con el compromiso del cambio de Rewe de una Machi, es no entender la cultura del pueblo mapuche, puesto que esta comuna cuenta con un alto porcentaje de población rural mapuche y se debe tener claridad respecto de sus tradiciones. También recuerda que como Concejo Municipal se solicitó una auditoría, en relación a la ejecución presupuestaria de la Corporación Municipal de Cultura y la sesión anterior solicitó información, respecto del curso de esa auditoría y a la fecha no se ha recibido información. Indica que también se solicitó información respecto de los proyectos y lo que se estaba trabajando con las organizaciones, pero claramente hay un incumplimiento de esa materia, por lo cual insiste en que se entregue la información a los Concejales, en relación a lo mencionado y se explique por qué no se cumplió el proyecto comprometido con la Machi Elena Nahuelpi.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, lamenta el compromiso no cumplido y considera que la Administración no entiende la significación cultural que el cambio de Rewe tiene para el pueblo mapuche, por lo cual solicita la presencia de la Sra. Marcia Bravo, de manera de aclarar y buscar una solución a la situación expuesta, en conjunto el señor Administrador Municipal.

El señor Presidente del Concejo, manifiesta su molestia porque cree que la Administración debiera estar preparada con la información para esta sesión, considerando que estaba puesto en Tabla esta audiencia pública.

La Concejala Sra. Ana María Soto, manifiesta que ya expuso su preocupación, respecto del incumplimiento y solicita que hoy quede zanjada esta materia, porque le preocupa la salud de la Machi, puesto que, de acuerdo a lo mencionado por el Dirigente, van a tener que suspender esta actividad. Igualmente, la señora Concejala indica que tendrá que retirarse de la sala por una urgencia y reitera que su postura es que se solucione el problema a la Machi, a la Asociación, a la Comunidad.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, solicita aclarar algunos puntos, respecto de lo expuesto en esta audiencia pública; como por ejemplo desconocía que se podía entregar recursos por intermedio de la Corporación de Cultura, para apoyar a las Machis para realizar el cambio de Rewe; además no entiende por qué la organización no ha postulado a las Casas Machi de la CONADI, puesto que se han beneficiado a varias Machis de diferentes lugares. Solicita a la Unidad de Control Interno pronunciarse si se le puede entregar recursos a un particular para este objetivo, puesto que es una ceremonia netamente privada para una persona.

El señor Presidente del Concejo, se suma a la preocupación, respecto a la pertinencia y legalidad de gasto de un aporte con recursos fiscales para este objetivo. También solicita al Dirigente aclarar el objetivo de los \$600.000 solicitados cuando sostuvieron audiencia con el señor Alcalde.

El Sr. Daniel Painemal Riveros, Presidente Asociación Indígena Wenu Newen Mapu, indica que se ingresó una carta solicitando visita de asistente social, lo cual se concretó y el apoyo dado fue una caja de mercadería. Agrega que los \$600.000 solicitados por su organización es para el cambio de Rewe de la Machi, porque la Sra. Elena Nahuelpi es la Machi de la Asociación Indígena, por lo cual no es para una persona en particular, porque ella representa como Machi a su organización.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, de acuerdo a lo mencionado por el Dirigente, consulta dónde está el proyecto de Subvención, por el monto de \$600.000 para ir en apoyo de la Machi.

El Sr. Daniel Painemal Riveros, Presidente Asociación Indígena Wenu Newen Mapu, indica que ellos iban a ser ese proyecto, porque el Sr. Alcalde invitó en aquella reunión al Jefe de Organizaciones Comunitarias y Encargada de la Corporación de Cultura, consultándoles de qué manera se concretaban más rápidamente los recursos y le indicaron que era a través de la Corporación de Cultura, por lo cual fueron derivados con la Sra. Marcia Bravo, la cual solamente solicita para proporcionar la ayuda, un correo electrónico indicando el destino de los recursos, el cual era el cambio de Rewe y duración de éste. Hace hincapié que el correo electrónico fue enviado en su oportunidad y que a ellos nunca le pidieron que elaboren un proyecto.

El señor Presidente del Concejo, señala que le queda claro que no se le pidió a la organización que elabore un proyecto, puesto que los recursos solicitados serían entregados a través de un ítem de la Corporación Municipal de Cultura.

El Concejal Sr. Juan Huanqui, indica que los compromisos deben ser cumplidos y agrega que lo ideal hubiese sido que se elabore un proyecto y los recursos sean entregados a través del conducto regular, vía Subvención Municipal y solicita información de parte de la Sra. Marcia Bravo, del por qué se rebajaron los recursos que solicitó la organización, para su cambio de Rewe.

Igualmente, el Concejal Sr. Juan Huanqui indica que pasado las 10:00 horas tiene un compromiso, por lo cual se tendrá que retirar de la sala.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, saluda a los presentes e indica que los compromisos se tienen que cumplir; opina que la gran mayoría cuando hace un compromiso trata de cumplir y no cree que ésta sea la excepción. Está a la espera de la explicación que dará la Sra. Marcia Bravo, una vez que se incorpore a la reunión, respecto de la rebaja de los recursos solicitados por la organización y entiende que no es la Machi la que está requiriendo este apoyo, sino que es la Asociación, para su sector, comunidad, en las ceremonias que se realizan y la actividad que ejerce como Machi; a su parecer esta situación se va a solucionar, porque está el compromiso de por medio. A su vez cree que la gran mayoría del País, especialmente esta Región, está entendiendo que el pueblo indígena necesita un trato especial, porque con esta solicitud, se busca prevalecer las raíces y costumbres. Confía que se llegará a una buena solución y el compromiso se cumpla tal cual es.

El señor Presidente del Concejo, reitera la opinión del Director de Control Interno, respecto de la legalidad de gasto de un aporte con recursos fiscales para efectos de iniciación de una Machi, puesto que siempre se ha dificultado, respecto de la legalidad del gasto de aportes para las Corporaciones Evangélicas en Padre Las Casas, porque es un acto religioso. A su parecer la iniciación de una Machi no es un tema cultural, es un tema religioso, ligado a una actividad ancestral.

El Sr. Hugo Cortés, Director de Control Interno, indica que le gusta opinar con antecedentes concretos, puesto que se pide ver la legalidad de esta situación, pero puede hacer algunos comentarios al respecto. Agrega que las subvenciones que el Municipio entrega son para aquellas actividades que dice relación directa con las funciones municipales y en esa área el concepto religioso no entra, por cuanto no es función municipal.

Respecto al tema puntual, el Sr. Hugo Cortés, Director de Control Interno, indica que entendido que no se presentó un proyecto, por lo

cual no hay nada concreto sobre qué opinar, pero entiende que en principio sería un concepto más bien orientado hacia la cultura, además se aclaró en la reunión que los recursos no van destinados a una persona natural, sino que el aporte lo pide la Asociación Indígena. Tiene la duda en qué consiste el proyecto, cuáles son los fundamentos que están detrás, para distinguir lo que tenga que ver con la parte religiosa y cultural, puesto que, si fuera cultural, la Municipalidad dentro de sus funciones compartidas está la de apoyar iniciativas enfocadas hacia esa área.

La Concejala Sra. Ana María Soto, solicita aclarar si es correcto que a través de la Corporación de Cultura se cubre esta actividad.

El Sr. Hugo Cortés, Director de Control Interno, aclara que como la Corporación de Cultura es una Entidad Privada, puede manejar distintos tipos de recursos y entiende que en este caso el financiamiento eventual sería con Subvenciones Municipales otorgadas a la Corporación, porque si fuera con fondos privados de la Corporación, todo lo que se está discutiendo en esta sesión, respecto de esta materia, no tendría sentido porque sería entre entes privados. Pero cuando se habla de recursos públicos, en este caso del área municipal, se aplica los conceptos señalados. Agrega que a priori se trata de una actividad cultural y si es así no ve inconvenientes.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, en atención a que es hijo de Machi, por lo cual conoce todo este proceso, aclara que el cambio de Rewe de una Machi es un tema cultural, puesto que una vez formada la Machi, cada cuatro años debe realizar esta ceremonia cultural, en donde se consigue la ayuda de otras dos Machis, para esta ceremonia de fortalecimiento espiritual de la Machi. Añade que cuando no se realiza esta ceremonia, la Machi lamentablemente se enferma, llegando a quedar hasta postrada, condición en la que actualmente se encuentra la Machi Elena Nahuelpi. Reitera que no es un tema religioso, sino cultural.

El señor Presidente del Concejo, señala que sigue teniendo sus dudas, respecto si esta actividad es cultural y no religiosa, porque le parece más de carácter religioso.

El señor Presidente del Concejo, da la palabra a la Sra. Marcia Bravo, Secretaria Ejecutiva de la Corporación Municipal de Deportes, interiorizándola respecto de la materia y de las consultas realizadas por los señores Concejales en el transcurso de esta audiencia.

(Siendo las 10:10 horas, se retira de La Sesión Ordinaria La Concejala Sra. Ana María Soto)

La Sra. Marcia Bravo, Secretaria Ejecutiva de la Corporación Municipal de Deportes, indica que no existe un proyecto de la organización, sino una carta con la solicitud y monto señalado, pero por un tema de presupuesto como Corporación, no les alcanza para otorgar el monto total de la solicitud (\$600.000). Agrega que le ofreció al Dirigente entregar \$118.000 del presupuesto que se había destinado para fines culturales, además de \$200.000 que eran recursos propios de la Corporación, dando un total de \$318.000, monto que sería el máximo, pero al Dirigente no le parece. Entiende al Dirigente, pero lamentablemente por un tema de presupuesto no pueden cubrir el total de los recursos requeridos.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, consulta al Sr. Daniel Painemal, si estaba al tanto del monto de \$200.000 que acaba de mencionar la Sra. Marcia Bravo.

El Sr. Daniel Painemal Riveros, Presidente Asociación Indígena Wenu Newen Mapu, señala que la Sra. Marcia le señaló que el monto había sido rebajado porque los Concejales habían enviado a la Corporación a personas a solicitar apoyo y él le manifestó que ellos no iban a aceptar los \$119.000, a lo cual la Sra. Marcia respondió que se posiblemente podría conseguir además un monto de \$200.000. Agrega el Dirigente que esta situación no le parece, porque el monto solicitado fue de \$600.000 y, además de acuerdo a lo señalado por la Sra. Marcia, no era seguro contar con el monto de M\$200.000, por lo cual consideró que no podía recibir un cheque por M\$119.000 y esperar que la Sra. Marcia pudiese concretar adicionar los \$200.000 señalados, era una incertidumbre que no estaba dispuesto a vivir, por lo que le indica que cuando tenga los recursos en la mano, se comuniquen con él para concretar el trámite, pero mientras no haya nada concreto, él no aceptaría los \$119.000 y a la fecha la Corporación de Cultura no se ha comunicado con él. Agrega que esta situación ocurrió la semana pasada.

(Siendo las 10:13 horas, se retira de la Sesión Ordinaria el Concejal Sr. Juan Huanqui)

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, indica que la ceremonia de cambio de Rewe requiere ser planificada con tiempo y ellos así lo hicieron, puesto que se iba a realizar en octubre. Requiere a la Administración hacer el esfuerzo y buscar los recursos necesarios para que le puedan entregar a la organización los \$600.000 solicitados. Manifiesta su disposición de asistir a una Sesión Extraordinaria si es necesario, para otorgar esta ayuda a la Asociación.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, en atención a que se trata de un tema netamente cultural y se deben agotar los esfuerzos para concretar

el requerimiento, solicita a la Administración hacer un esfuerzo y poder traspasar la diferencia del aporte a la Corporación, de manera que éste pueda ser entregado a la organización, puesto que la Comuna de Padre Las Casas es la comuna con más comunidades indígenas de la Región y hay que tomar conciencia de ello. Sugiere a la Sra. Marcia Bravo, conversar con la Administración, de manera de conseguir los recursos para la organización.

El señor Presidente del Concejo, señala que todavía al Concejo Municipal no se le aclara, respecto de la situación del Asesor Jurídico en la Corporación de Cultura, el cual forma parte del Directorio de ésta y sigue firmando los cheques de la Corporación, por lo que considera que no estaría habilitado para entregar un informe de legalidad que involucre a la Corporación, respecto de recursos municipales. Por lo anterior y de manera de zanjar situaciones futuras, solicita informe de Control Interno, sobre la legalidad del gasto, respecto de Ceremonia de Iniciación de Machi, cambio de Rewe.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, igualmente solicita información a la Corporación de Cultura que si ese ha entregado antes recursos para para apoyar en esta materia a otras Machis.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, aclara que no es una solicitud personal de la Machi, el requerimiento lo está haciendo la Asociación, para realizar una ceremonia cultural.

El señor Presidente del Concejo, indica que no se opone a la solicitud, solamente quiere zanjar una situación que servirá en el futuro, respecto de una materia. Agrega que le queda la duda sobre la legalidad de gasto, en relación a este tipo de aportes.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, entiende las dudas que pudiesen tener los señores Concejales, puesto que son figuras totalmente distintas del ámbito municipal al que una Corporación Autónoma de Derecho Público a una Corporación Privada sin fines de lucro, como sería una Corporación creada bajo el alero de una Municipalidad, lo cual tiene una tratativa distinta que se encuentra contemplada en el Artículo 131 y siguiente de la Ley 18.695, donde esta Ley permite crear, tanto a las municipalidades por sí mismas o a través de Asociaciones de Municipalidades, crear corporaciones que ayuden a dar un cumplimiento específico, que tiene que ver conforme al Artículo 4° y 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus funciones, y en ese sentido la Municipalidad de Padre Las Casas, junto con varias organizaciones comunitarias del ámbito cultural, el año 2013 crearon la Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas,

bajo el alero del Artículo 131, que son dos figuras completamente distintas de la Municipalidad a esta Corporación. En ese sentido, el señor Asesor Jurídico indica que la única inhabilidad conforme al Artículo 131 que tienen para integrar parte del Directorio de estas corporaciones, es para el Alcalde y Concejales, sus cónyuges y descendientes, solamente los familiares de estas autoridades, Alcalde, Concejales y no Directivos, pueden integrar ser parte del Directorio y en ese sentido el año 2013, cuando se creó la Corporación, se le designó como miembro del Directorio, después en una asamblea de directorio fue nombrado Tesorero. Ante esta situación, el Sr. Rodrigo Poblete señala que, por un tema de orden interno y del resguardo de los caudales públicos que se manejan en la Corporación, existen solamente tres miembros de la Corporación que tienen autorización del Bancoestado para firmar cheques, que son: el Presidente, Asesor Jurídico y Sra. Laura González. Agrega que ante la situación que todos conocen, el 18 de abril de 2016 presentó su renuncia en su calidad de Tesorero, la cual nunca le fue aceptada, pero sin perjuicio de ello, indica que como Director puede seguir firmando cheques. Igualmente señala que cuando emite un informe de la Corporación, obviamente si hay una causal que le va a generar alguna implicancia, inmediatamente aplica el deber de abstención que está contemplada en el Artículo 12 de la Ley 19.880 y hace hincapié que él nunca informará algo que le pudiese generar algún interés patrimonial, porque al ser miembro de la Corporación igual tiene interés que funcione culturalmente esta Corporación, pero no le inhabilita. Indica a los señores Concejales, tengan la seguridad que este Asesor Jurídico, conforme al Artículo 28 de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde asesorar no solamente al Alcalde, sino también al Concejo Municipal.

El señor Asesor Jurídico, agrega que su función privativa es asesorar al Concejo; y en ese entendido, señala que el Concejo Municipal debe tener la certeza que él va a tratar de dar la mejor asesoría, siempre conforme a los criterios jurisprudenciales que tiene Contraloría General de la República, cuyos dictámenes son obligatorios para él acatarlos y entregárselos a los Concejales dentro de su asesoría. Indica que por un tema de abstención, prefiere que el Sr. Hugo Cortés, Director de Control Interno, emitiera el informe de legalidad y entienda la postura del Concejo, pero esta situación hay que abordarlo de otra perspectiva y le encuentra razón al Concejal Sr. Roberto Meliqueo, hay que abordarlo por el Convenio 169 de la OIT, en sus Artículos 4°, 5° y 6° establece las matrices que los estados miembros que han incorporado este Tratado Internacional a su legislación nacional, están obligados a velar por el desarrollo cultural y espiritual de los pueblos originarios y por ahí se podría canalizar este tipo de actividades.

En relación a los recursos, el Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, indica que en términos generales esta Administración trata de cumplir sus compromisos y como Corporación se hará los esfuerzos necesarios para solucionar esta situación y todo salga bien en pro de la organización material de esta Machi.

El señor Presidente del Concejo, consulta si el Asesor Jurídico elaborará el informe requerido.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, indica que podría entregar los insumos legales e indica que cuando se abstiene, otro abogado de su Unidad es quien elabora los informes, por lo cual no hay problema que el Concejo Municipal lo solicite.

El señor Presidente del Concejo, de acuerdo a lo señalado por el Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, igualmente solicita el informe señalado, a objeto de tener mayor claridad de la materia.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, indica que los compromisos hay que cumplirlos y una forma de buscar una solución a esta materia es que si posterior a la intervención del señor Administrador, no hubiera una respuesta concreta en esta sesión, propone que esta materia se pueda ver en una reunión de Comisión de Desarrollo Rural dentro de esta semana, de manera de analizar forma en que pueda proporcionar el apoyo a la Machi, a través de esta organización.

El Sr. Oscar Gutiérrez, Administrador Municipal, indica que no quiere opinar respecto de los dichos y apreciaciones que hicieron cada uno de los señores Concejales, pero sí le quedó la duda planteada por el Presidente del Concejo, respecto de los informes solicitados a la Unidad de Control Interno y Jurídico. Agrega que como Administración le gustaría proporcionar una alternativa, teniendo presente las opiniones que ha solicitado el señor Presidente del Concejo, respecto de la pertinencia legal del gasto, y una vez que se cuenten con esos informes, llamará a reunión de presupuesto, para analizar posibles proyecciones de disponibilidad y priorizaciones, en relación a la marcha del Municipio. No quiere hacer un planteamiento, sin antes contar con los informes requeridos por el señor Presidente del Concejo.

El señor Presidente del Concejo, advierte a la Administración que no se escude en un informe que se está solicitando en este acto, porque aquí hay un compromiso adquirido con anterioridad, por lo cual solicita que su requerimiento no sea un impedimento para la Administración,

puesto que, si ésta debe proceder, que lo haga de acuerdo a sus facultades y de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, cree que cuando una organización solicita una audiencia pública es para tener soluciones concretas y siempre cuando la Administración Municipal ha solicitado al Cuerpo Colegiado ver un tema urgente, éste lo ha hecho, por lo cual propone que se busque una solución a esta materia durante esta semana, como también contar los informes requeridos, para citar a una reunión de comisión antes del plazo mencionado.

El señor Presidente del Concejo, aclara que los informes solicitados, tienen como objeto tener claro la pertinencia del gasto al momento de votar. Igualmente solicita a la Sra. Marcia Bravo o Secretaria Municipal, enviar vía correo electrónico a los señores Concejales, carta solicitud de la Asociación Indígena Wenu Newen Mapu.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que independiente de los informes solicitados y en atención a que la Corporación de Cultura cuenta con fuentes de recursos privados y recursos proporcionados por el Municipio, solicita se haga el esfuerzo y a través de sus fondos privados, dar una solución a este compromiso de manera más rápida.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, consulta si se podrá contar antes del viernes de esta semana, con los informes requeridos a las Unidades de Control Interno y Jurídico.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, indica que no hay ningún inconveniente, si la señora Secretario Municipal envía la solicitud el día de hoy, el informe estaría mañana miércoles o jueves, puesto que la materia no tiene mayor complejidad jurídicamente.

El Sr. Hugo Cortés, Director de Control Interno, indica que el único que puede hacer el informe solicitado es él, puesto que no tiene más personal experto en esta materia y no es tan fácil, porque igualmente tiene otras obligaciones que también debe cumplir, pero haría todo el esfuerzo, porque debe buscar antecedentes y hacer la investigación para emitir una opinión fundada, por lo mismo también funcionan los plazos fijados por Ley para estos efectos, pero si el Concejo Municipal le pide el mayor esfuerzo, reitera que lo hará, dejando las demás tareas para otra oportunidad. Agrega que también se cuenta con la presencia de la Contraloría en el Municipio, la cual pide informes a menudo, puesto que está trabajando en distintas áreas, por lo cual todo es apurado.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, en atención a lo mencionado por los señores directores, cita a los señores Concejales a reunión de Comisión de Desarrollo Rural para este viernes, horario a confirmar.

El señor Presidente del Concejo, reitera los agradecimientos por la participación en audiencia pública del Sr. Daniel Painemal Riveros, Presidente Asociación Indígena Wenu Newen Mapu.

El Sr. Daniel Painemal Riveros, Presidente Asociación Indígena Wenu Newen Mapu, agradece la oportunidad y solicita que no se vuelva a jugar con la integridad emocional de una Machi. Reitera que todavía no pone en conocimiento de la Machi esta situación y cree que este fin de semana lo hará. Agradece al Cuerpo Colegiado, Secretario Municipal y Administrador Municipal y desea que se encuentre una solución a su requerimiento que va en beneficio de la Machi de su Asociación.

4. CUENTA DEL PRESIDENTE.

El señor Presidente del Concejo, informa que no ha recibido ninguna invitación como Alcalde protocolar de parte de la Administración; sin embargo, participó de la Cena del Día del Profesor. Agrega que le llama profundamente la atención que no se cuente con la presencia del Jefe de Gabinete, puesto que para efectos legales debe cumplir con sus funciones y en reiteradas ocasiones ha asistido al Municipio y no se encuentra, supone que debe estar con feriado legal, para acompañar al Sr. Alcalde en periodo electoral. Añade que ha habido una serie de otras actividades desarrolladas con recursos fiscales, como por ejemplo actividad en el marco del Día del Adulto Mayor (Culto de Acción de Gracias), en donde no ha sido invitado y tampoco los señores concejales.

En atención a lo anteriormente señalado, el señor Presidente del Concejo solicita pronunciamiento jurídico, respecto del actuar municipal sobre la omisión en la invitación de las actividades realizadas con recursos fiscales durante su periodo de Alcalde protocolar. Agrega que a la actividad que sí fue invitado como Alcalde protocolar, fue a la Cena del Adulto Mayor, pero es informado que no puede hablar, puesto que lo haría el Alcalde (s). Reitera pronunciamiento jurídico antes señalado y solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica avisar oportunamente si no puede remitir dichos informes, de manera de recurrir vía oficio a la Contraloría.

El señor Presidente del Concejo, informa a los representantes de las Comunidades Indígenas Juan Llancavil y Uque Montero

presentes en sala, los cuales estuvieron en audiencia en el Concejo la semana anterior, que el Asesor Jurídico del Municipio el día de ayer, hizo llegar el Decreto Alcaldicio 3300 del 2016, el cual decreta paralización de faenas de la Empresa I.M. Ltda., por extracción de áridos en la Comunidad Indígena Uque Montero. Da lectura a la parte final del documento, lo cual se transcribe de manera textual a continuación:

1. **PARALIZARSE** toda faena extractiva o de movimiento de material pétreo, en forma manual o mecanizada que desarrolle La Empresa Inmobiliaria I.M. Limitada; Rut: 76.170.465-6, domiciliada en Calle Antonio Varas N°685, Piso 14, Oficina 1401, Comuna y Ciudad de Temuco, quien ha instalado una planta chancadora de material pétreo en un predio de su propiedad, ubicado en el Km. 1 del Camino Molco Cautín, Sector Maquehue, Comuna de Padre Las Casas, atendido que se encuentra desarrollando faenas de primera categoría sin el respectivo permiso municipal, hecho que vulnera la normativa indicada en Los Números 1, 2 y 3 de Los considerando de este acto administrativo.
2. **PROHÍBASE** terminantemente a La Empresa infractora continuar con la faena extractiva o de chancado, así como también autorizar nuevas explotaciones en el lugar antes señalado, mientras no medie permiso municipal que así lo autorice.
3. **CUBÍQUESE Y GÍRESE** por La Dirección de Obras Municipales, en caso de constatarse la extracción de áridos o material pétreo, los derechos municipales respectivos, a menos que el infractor demostrase que el uso de los áridos extraídos tiene la pertinente certificación de obra fiscal, conforme a lo prevenido por el Artículo 98 del DFL N°850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas - que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de La Ley N° 15840 y del DFL N°206, de 1960.
4. **APLÍCASE** por Inspectores Municipales las multas que en derecho procedan.
5. **REMÍTASE** a través del Programa de Gestión Ambiental, dependiente de La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, todos los antecedentes a La Superintendencia del Medio Ambiente de La Araucanía, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 65 de La Ley N°19.300.
6. **ORDÉNASE** la clausura inmediata de La Empresa Inmobiliaria I.M. Limitada, Rut: 76.170.465-6, domiciliada en Calle Antonio Varas N°685, Piso 14, Oficina 1401, Comuna y Ciudad de Temuco, por incumplimiento en el pago de las correspondientes contribuciones de Patente Municipal, según lo dispuesto en los Artículos 23 y 58 del DL N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
7. **PRACTÍQUESE** la clausura de La Empresa singularizada precedente, por los funcionarios de La Unidad de Inspección Municipal.
8. **TÉNGASE PRESENTE** que en caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, se solicitará el auxilio de La fuerza pública.
9. **TÉNGASE PRESENTE** que la violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el Inciso Final del Artículo 58 del DL N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
10. **TÉNGASE PRESENTE** que la rotura de sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al órgano competente, con el fin de aplicar las correspondientes sanciones penales, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 270 y 271 del Código Penal.
11. **TÉNGASE PRESENTE** que la Municipalidad de Padre Las Casas no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual, en dicho acto, se deberán tomar las medidas conducentes a su resguardo por parte del

Representante Legal del establecimiento comercial a que se refiere el punto N°1 de esta parte resolutive, o quien se encontrare a cargo del mismo.

12. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al Representante Legal de La Empresa infractora, personalmente o vía carta certificada, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 25, 46 y 47 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Asimismo, notifíquese de la presente Resolución a Inspectores Municipales, para que tomen conocimiento de la misma y colaboren en la fiscalización y cumplimiento de lo señalado en los puntos precedentes.

13. CÚMPLASE con lo dispuesto por el Artículo 15 y 41 de la Ley N°19.880, en el entendido que la Empresa infractora tiene a su salvaguarda la interposición del recurso de reposición contenido en el Artículo 59 y siguientes de la precitada Ley.

14. NOTIFÍQUESE a Carabineros de Chile, Tercera Comisaría de Padre Las Casas, a objeto que tengan presente el presente Decreto Alcaldicio.

El señor Presidente del Concejo, consulta si hay algo que agregar al respecto de parte de la Administración.

La señora Secretario Municipal, indica que se entregó el informe enviado de parte de la Administración Municipal, respecto de las actividades realizadas por los inspectores municipales, se notificó el viernes a la Empresa por la Secretario Municipal y posteriormente se dio la orden de paralizar. Al día siguiente se fue a clausurar con candados y se notificó mediante carta certificada a la Empresa en sus oficinas en Temuco.

El señor Presidente del Concejo, agradece la información entregada por la señora Secretario Municipal.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, indica que está presente en sala la directiva de la Comunidad Indígena Juan Llancavil. Agradece el cumplimiento que le corresponde por ley a la Administración Municipal, en relación a la clausura de la Empresa que no contaba con los permisos correspondientes. Da lectura a carta enviada por el Sr. Claudio Llancavilo Blanco, Presidente de la Comunidad Indígena Juan Llancavil, de fecha 18 de octubre de 2016, la cual se transcribe de manera textual a continuación:

"...Junto con saludar y por medio de la presente, nos presentamos y exponemos lo siguiente: Mi nombre es Claudio Lincovilo Blanco, Presidente de la Comunidad Juan Llancavil, Rut:XX.XXX.XXX-X, ubicada en Remolino Maquehue del Sector Remolino Maquehue, PJ N°564. El día del Concejo Municipal N°139, en reunión en pleno, se expuso nuevamente el problema de nuestra comunidad con la empresa I.M. Limitada, planta de explotación de áridos que se encontraba funcionando junto a nuestra comunidad. En esta reunión el Municipio informó que se habían cursado el aviso y la multa a la Empresa y que se estaba elaborando el decreto de cierre y clausura de la planta por funcionar sin permiso municipal, el cual se llevó a cabo el día sábado 15 de octubre, alrededor de las 11:00 horas. Nosotros como comunidad solicitamos al Municipio lo siguiente:

1. *Informe de duración de la clausura de la empresa (extracción en nuestro sector), si es definitiva o por un periodo determinada, además de la copia del decreto municipal.*
2. *Apoyo con el recurso de protección que la Administración ofreció para nuestra Comunidad.*
3. *La asistencia del Abogado Rodrigo Poblete como apoyo en mesa de trabajo que se realizará con el Seremi Mario González, el día de mañana 19 de octubre, a las 17:30 horas en oficinas de la Intendencia Regional....”*

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, de acuerdo a lo anteriormente señalado, solicita aclarar de parte de la Administración cuando se va a interponer el recurso de protección y si el Municipio va a disponer de un Asesor Jurídico para que esté presente en todas las reuniones de la mesa de trabajo que se llevará a cabo con las distintas instancias públicas.

El señor Presidente del Concejo, agradece la celeridad de la Unidad de Asesoría Jurídica del Municipio en esta materia, decretar clausura y paralización de faenas.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, en relación al recurso de protección, indica que éste se encuentra regulado en la Constitución Política en el Artículo 20 y también en un autoacordado de la Corte Suprema que ha tenido variadas modificaciones, del año 1994, 1997 y 2007, sobre la tramitación. Agrega que antiguamente el plazo para interponer un recurso de protección era de 15 días y posteriormente se amplió por 30 días corridos. Agrega que el tema está en poder determinar desde cuándo se empieza a contar el plazo para la interposición de la acción de protección, lo cual se está analizando con los profesionales que ven litigios, porque los informes de inspección fueron llegando de a poco y la Unidad de Inspección hizo un trabajo muy acotado y seguido.

El señor Asesor Jurídico, indica que si mal no recuerda el 06 de agosto la Comunidad Indígena en cuestión, envió carta al municipio en donde se denunciaban supuestas extracciones, si se considerase desde esa fecha, se estaría fuera de plazo. Agrega que en el Decreto aparece la bitácora de todos los hechos que se han ido dando sobre esta materia y no se tiene una fecha exacta de cuándo comenzó esta acción u omisión que pueda causar amenaza a alguna garantía constitucional y lo primero que hace la Corte de Apelaciones es un estudio de admisibilidad, o sea, se ingresa el recurso a la Corte, ésta revisa que esté dentro del plazo de los 30 días y si es así, lo declara admisible, de lo contrario inadmisibile por extemporáneo. Hace hincapié que hay que analizar el tema de los plazos para interponer esta acción de protección, que en este caso no va a ser por una acción, sino que por una amenaza a que se pueda perturbar el Medio Ambiente libre de contaminación y quizás el derecho de propiedad que se pueda estar dando hacia

algunos comuneros por una corrida de cercos, lo cual hay que analizar para presentar antecedentes fundados. Agrega que el plazo que considerará para presentación del recurso, será desde la fecha que se cursó la infracción, puesto que aquí ya se detectó que había movimiento de material pétreo, para hacer chancado, se constata por parte de los Inspectores y se cursa la infracción que fue el 02 de octubre, considerando esta fecha se estaría dentro del plazo de los 30 días.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, señala que se alegra que la Administración haya acogido la demanda de los vecinos y procedido a la clausura de esta empresa. Le preocupa lo señalado en el documento entregado, respecto que si el material chancado va a obras fiscales, porque de ser así, a lo mejor esta empresa se ganó una licitación de obras fiscales, por lo cual requiere la opinión del Asesor Jurídico, respecto de esta situación, puesto que si es así a lo mejor también la empresa también recurrirá a los Tribunales.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, en relación a lo señalado por el Concejal Sr. Jaime Catriel, indica que se señala en el Decreto, el cual es un formato tipo de Asesoría Jurídica, para efectos que si determina por los Inspectores Municipales que efectivamente hubo extracción de material pétreo, ahí se hace la cubicación, salvo que la parte interesada demuestre que efectivamente es para una obra fiscal, que fue lo que sucedió con el caso de la Empresa NConcreto, los cuales adujeron y presentaron certificados de parte del Inspector Fiscal de SERVIU, que el material era destinado para la obra del Tercer Puente. Reitera que en este caso es un formato tipo por un tema de economía procedimental, para salvaguardar todas las situaciones que se pudiesen dar en el futuro y no estar redactando nuevos decretos alcaldicios y quede todo regulado, por ello es un decreto extenso y es para dar la fundamentación y prever todo aquello, adelantándose para lo que pudiese suceder más adelante.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, reitera que está presente en sala la directiva de la Comunidad Indígena Juan Llançavil, los cuales quieren retirarse con información clara. Consulta hasta cuándo hay plazo de presentar el recurso de protección, si se considera desde la fecha que se infraccionó a la Empresa. Igualmente consulta si la Administración va a disponer de un asesor Jurídico para acompañar a la Comunidad Indígena en esta mesa de trabajo que se realizará con distintas instancias públicas.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, respecto de la interposición, indica que los compromisos son para cumplirlos y el señor Alcalde solicitó que esto se hiciera, por lo cual se va a concretar, hay

conversaciones y está viendo el área de trabajo con uno de sus abogados que ve justamente la tramitación en Tribunales de Justicia.

Respecto de la situación que un abogado esté permanentemente asesorando a la Comunidad Indígena, el Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, señala que no puede comprometer el trabajo extenso que cada uno tiene, porque su personal está circunscrito a diferentes áreas y el abogado que ve litigios municipales, también ve temas de educación, además de causas de mediación con el Consejo de Defensa del Estado, cuando ha ocurrido situaciones en la Atención Primaria de Salud, por lo cual hubo que contratar un abogado de apoyo, porque las causas municipales son muchas. Agrega que los demás abogados ven informes en derecho, contratación pública, contratación directa, vivienda, regularización de títulos de dominio, sumarios, etc. En atención a que estas reuniones serán fuera del horario de trabajo, en este caso 17:30 horas, tiene que analizar disponibilidad y forma de compensar el tiempo del profesional.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, indica que es importante que mañana asista un abogado del Municipio a esta mesa de trabajo, puesto que es la primera reunión e instancia, en donde a lo mejor se verán todos lineamientos en cuanto a la orientación, por lo cual reitera que debiera acompañar a la Comunidad Indígena un abogado del Municipio en reunión que se realizará mañana, respecto de esta materia.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, indica que mañana sí acompañará a la Comunidad Indígena un abogado del Municipio, pero en lo sucesivo tendrá que haber coordinación previa.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, solicita que la Comunidad Indígena sea informada el día que se interpondrá el recurso de protección, de manera que pueda acompañar en esa gestión.

El señor Presidente del Concejo, solicita aclarar nombre del funcionario que se encargará del recurso de protección y también solicita informar al Concejo Municipal, fecha de interposición de este recurso de parte del Municipio, de manera que los dirigentes se vayan con la información claro y si algún Concejal quiera participar de este trámite pueda hacerlo. Considera que están los insumos necesarios para interponer este recurso de protección.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, indica que todavía no se tienen todos los insumos para este trámite, hay que analizar de qué forma se constata esta vulneración a cierta garantía constitucional, hay que

reunirse con los dirigentes de la Comunidad Indígena y ver qué garantía está afectando, puesto que por ahora solamente se podría considerar que es una amenaza al derecho que tienen de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, por lo cual además de lo informado por los inspectores municipales, se debe tener la versión de ellos, puesto que el insumo lo proporcionan ellos. Agrega que como abogado tiene la experticia de cómo se manejan los tiempos e indica que informará oportunamente, como lo sucedido con el cierre de esta planta, y enviará copia del recurso de protección. Indica que se trabajará en una acción que sea fructífera, porque no agradable ir a la Corte de Apelaciones y perder un recurso de protección. Igualmente señala que él supervigila todas las causas municipales y menciona que quien está a cargo siempre de las acciones judiciales, es el abogado Cristian Salinas Pérez, el cual tiene toda la disposición, además de ser afable con los vecinos.

El señor Presidente del Concejo, agradece la intervención del señor Asesor Jurídico y solicita acuerdo del Concejo Municipal, para que se informe a los señores Concejales, mediante correo electrónico, fecha de interposición del recurso de protección y de todas las acciones judiciales que se realizarán en favor de los vecinos de las Comunidades Indígenas Juan Llançavil y Uque Montero, respecto de esta materia.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Juan Nahuelpi y el señor Presidente del Concejo, informar a los señores Concejales, mediante correo electrónico, fecha de interposición del recurso de protección y de todas las acciones judiciales que se realizarán en favor de los vecinos de las Comunidades Indígenas Juan Llançavil y Uque Montero, respecto la extracción de áridos y chancado que está realizando la Empresa Inmobiliaria I.M. Limitada en el sector.

5. MATERIAS PENDIENTES.

5a) Informe Comisiones.

No hay.

5b) Modificaciones Presupuestarias. (Comisión de Desarrollo Urbano)

- 1) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Incorpora Recursos - Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, por un monto de M\$120.680.
- 2) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Estudio "Tasación Comercial de Terrenos con Aptitud Habitacional", por un monto de M\$500.

El señor Presidente del Concejo, sugiere al Cuerpo Colegiado realizar un receso en la Sesión Ordinaria y trabajar en comisión las materias pendientes. Los señores Concejales asienten la sugerencia.

(Siendo las 11:24 horas, se realiza un receso en la Sesión Ordinaria, para trabajo de comisión)

La señora Secretario Municipal, deja constancia que siendo las 12:05 horas y habiendo finalizado la reunión de Comisión de Desarrollo Urbano, se cuenta con la presencia de los Concejales Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Alex Henríquez, por lo cual la Sesión Ordinaria en curso no cuenta con el quórum suficiente para continuar.

LGC/vcg

SESIÓN ORDINARIA Nº 140 (octubre 18 de 2016)

- ✓ Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Jaime Catriel, Sr. Roberto Meliqueo, Sr. Juan Nahuelpi y el señor Presidente del Concejo, informar a los señores Concejales, mediante correo electrónico, fecha de interposición del recurso de protección y de todas las acciones judiciales que se realizarán en favor de los vecinos de las Comunidades Indígenas Juan Llancaivil y Uque Montero, respecto la extracción de áridos y chancado que está realizando la Empresa Inmobiliaria I.M. Limitada en el sector.